



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 193-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de agosto de 2021

VISTO:

El Proveído N° 623-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de agosto de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el traslado de pago por concepto de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión Virtual 2021-I para el Proceso de Admisión Virtual 2021-II, a favor de los Srs. **MAMANI QUIZA ERICK BRYAN y TORNERO CALDERON LUIS LEONARDO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 07 de abril de 2021, el postulante **MAMANI QUIZA, ERICK BRYAN** con DNI 72905975, SOLICITA al Dirección General de Administración, la devolución de dinero del pago del examen virtual 2021-I;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 08 de abril de 2021, el postulante **TORNERO CALDERON LUIS LEONARDO** con DNI 74539649, SOLICITA al Dirección General de Administración, la devolución de dinero del pago del examen virtual 2021-I;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 27 de julio de 2021, la postulante **TORNERO CALDERON LUIS LEONARDO** con DNI 74539649, SOLICITA al Director de la Dirección de Admisión, el traslado de pago del examen virtual 2021-I al siguiente examen de admisión 2021-II;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 05 de agosto de 2021, el postulante **MAMANI QUIZA, ERICK BRYAN** con DNI 72905975, SOLICITA al Director de la Dirección de Admisión, el traslado de pago del examen virtual 2021-I al siguiente examen de admisión 2021-II;

Que, mediante Oficio N° 244-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 05 de agosto de 2021, el Director de la Dirección de Admisión, COMUNICA al Vicepresidente Académico, que dos (02) jóvenes realizaron el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales y prospecto del Proceso de Admisión Virtual 2021-I, los cuales no llegaron a inscribirse virtualmente, y solicitan trasladar el pago al Proceso de Admisión Virtual 2021-II, según detalle:

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 193-2021-UNTELS

1. Mamani Quiza, Erick Bryan, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 0034760 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 0034843.

2. Tornero Calderón, Luis Leonardo, realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 0056820 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 0056819.

Que, según Oficio N° 679-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el traslado de pago por concepto de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión Virtual 2021-I para el Proceso de Admisión Virtual 2021-II, a favor de los Srs. MAMANI QUIZA ERICK BRYAN y TORNERO CALDERON LUIS LEONARDO;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el traslado de pago por concepto de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión Virtual 2021-I para el Proceso de Admisión Virtual 2021-II, a favor de los Srs. **MAMANI QUIZA ERICK BRYAN y TORNERO CALDERON LUIS LEONARDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLIQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico y al Director de la Dirección de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General